



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, dieciocho (18) de abril de 2024, Doy cuenta a la señora Juez el presente asunto para corrección de la fecha y hora señalada en auto que fijó fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0141

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013005001 **2023-00094 00**
Demandante: SANDRA MILENA CUATINDIOY GARCÉS
Demandado: GLORIA AMPARO BOLAÑOS

Mocoa, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto notificado el 05 de marzo de 2024, se indicó por error como fecha y hora para la realización de la audiencia del artículo 77 del C.PT y de la S.S., el 15 de mayo de 2024 a las diez (10) de la mañana, cuando lo correcto era veinticuatro (24) de mayo a las diez de la mañana (10 a.m.), aunado que para dicha calenda ya se había fijada fecha para otra audiencia en otro proceso.

El artículo 286 del CGP, por aplicación expresa del artículo 145 del CPT y de la SS, dispone:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

(...)

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por **omisión o cambio de palabras o alteración de estas**, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.” (Resaltado nuestro)*

En este orden, es preciso señalar que la inclusión de la fecha y hora, corresponde a una desatención meramente formal y su enmienda no implica cambios en el sentido material de lo resuelto, por lo que se procederá a su correspondiente corrección siendo el dato preciso **veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10 a.m.)** y se dejarán incólumes las demás disposiciones de la referida providencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa.

RESUELVE

PRIMERO- CORREGIR lo dispuesto en el numeral segundo de la providencia emitida el 01 de marzo de 2024, en cuanto a la fecha y hora de realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.G.P, el cual quedará de la siguiente manera:

“SEGUNDO.- SEÑALAR la fecha del VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DIEZ de la MAÑANA (10 a.m.) para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y la S.S., reformado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, en la que se llevará a cabo la conciliación, advirtiendo que su comparecencia a esta audiencia, al tenor de la norma en cita, es obligatoria.”

SEGUNDO. - DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos que no obren en el expediente, como habilitar los espacios y los medios tecnológicos para que se lleve a cabo la presente audiencia; no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWRkNjYyMmltZTk0Zi00ODE1LTlhNjltZGEyNzlmODQyMjJi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

TERCERO. - El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

CUARTO. - Se solicita seguir las pautas expuestas en autos anteriores para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

***Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 12 del del 19 de abril de 2024 ***

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b791f9159702eae0b9384595af2d043324ecc9ce442c86818dafdd6d3f16509**

Documento generado en 18/04/2024 05:41:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>